DECRETO Nº .0394.

NEUQUÉN, 11 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-3144-S-2022 y la Ordenanza N° 14669; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14669, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible por el término de diez (10) años, a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III, sobre los inmuebles individualizados como Lote 1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0718-0000; Lote 2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1018-0000; Lote 7, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0620-0000; y parte del Lote 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0920-0000; todos de la Manzana R-82, Chacra 82, ubicados entre las calles Aimogasta, Teniente Candelaria y Alfonsina Storni de la ciudad de Neuquén, con Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén bajo Expediente N° 2318-3038/87, de acuerdo al croquis que como Anexo Único forma parte de la mencionada Ordenanza, con destino exclusivo al funcionamiento de la sede vecinal;

Que con fecha 06 de marzo del año 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras labró un acta de inspección sobre los referidos inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-083-0718-0000, 09-20-083-1018-0000, 09-20-083-0620-0000 y 09-20-083-0920-0000, en la que constató que en los mismos funciona la sede de la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III;

Que la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, certificó que el mandato de los miembros de la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III se encuentra vigente;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 63/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 253/24, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0394-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO DON** ---------- **BOSCO III**, de la ciudad de Neuquén Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, por el término de diez (10) años, sobre los inmuebles individualizados como Lote 1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0718-0000; Lote 2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1018-0000; Lote 7, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0620-0000; y parte del Lote 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0920-0000; todos de la Manzana R-82, Chacra 82, ubicados entre las calles Aimogasta, Teniente Candelaria y Alfonsina Storni de la ciudad de Neuquén, con Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, con destino exclusivo al funcionamiento de la sede vecinal.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Permiso de Uso y ---------- Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ---------- Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III, el contenido de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ---------- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO HURTADO.

Dra. MARIA LUCIA VIVAS AGUILAR
Coordinadora de Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0394-24

ANEXO ÚNICO

CONVENIO DE PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIO, GRATUITO E INTRANSFERIBLE

En la ciudad de Neuquén a los _____ días del mes de _____, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, sito en Avenida Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Intendente _____, y el señor Secretario de Gobierno y Coordinación, _____, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte, y por la otra la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO DON BOSCO III**, con domicilio legal en calle Remigio Bosch N° 1665 de esta ciudad, representada en este acto por la señora **YANINA SOLEDAD PINO SEPULVEDA**, D.N.I. N° 35.968.239, quién lo hace en su carácter de Presidente en virtud de la Certificación de autoridades de la Comisión Directiva emitida por la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales de la Municipalidad de Neuquén, en adelante la **"PERMISIONARIA"**, por la otra parte, y en conjunto denominadas **"LAS PARTES"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, en un todo de acuerdo a lo tramitado en Expediente OE N° 3144-S-2022; el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **"LA MUNICIPALIDAD"** otorga Permiso de Uso y Ocupación Precario y Gratuito e Intransferible, por el término de diez (10) años a favor de **"LA PERMISIONARIA"**, sobre los inmuebles individualizados como Lote 1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0718-0000; Lote 2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1018-0000; Lote 7, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0620-0000; y parte del Lote 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0920-0000; todos de la Manzana R-82, Chacra 82, ubicados entre las calles Aimogasta, Teniente Candelaria y Alfonsina Storni de la ciudad de Neuquén, con Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, con destino exclusivo al funcionamiento de la sede de la sociedad vecinal.----------

SEGUNDA: **"LA PERMISIONARIA"** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Destinar el inmueble al funcionamiento de la sede de la sociedad vecinal, al uso de esparcimiento y recreación que estimen más apropiados y a su acción comunitaria, debiendo requerir para ello, y para introducir las mejoras que consideren necesarias, la previa autorización municipal; b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.----------

TERCERA: Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones, **"LA PERMISIONARIA"**, podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de la Autoridad de Aplicación.----------

Dra. MARIA LOCANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

CUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por **"LA PERMISIONARIA"** traerá aparejado la revocación unilateral del permiso otorgado, cuando **"LA MUNICIPALIDAD"** lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de **"LA PERMISIONARIA"** ni a indemnización por las mejoras autorizadas.----------

QUINTA: Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, siendo válidos a tales efectos los domicilios constituidos en el encabezamiento, lugar donde se practicarán todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales que correspondan.----------

En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados en el encabezado del presente convenio.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora [illegible]
Subsecretaria Legal [illegible]
Secretaria de [illegible]
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN